



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES**

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2023

(23 de noviembre de 2023)

“Por el cual se elige al Presidente de la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES (COLPENSIONES)**

En ejercicio de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017, adicionado por el Acuerdo 132 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley 4121 de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.

Que como es natural, la modificación antes aludida dio lugar a una reorganización interna orientada a armonizar la estructura misional y organizacional de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), expidiéndose para tal efecto el Decreto Ordinario 309 de 2017.

Que el artículo 7° del Decreto 309 de 2017 establece que la Junta Directiva de Colpensiones estará integrada por un (1) representante del Ministro del Trabajo, un (1) representante del Ministro de Hacienda y Crédito Público y tres (3) representantes del Presidente de la República.

Que el inciso del artículo 7° del Decreto 309 de 2017 instituye que, la Junta Directiva de Colpensiones la presidirá uno cualquiera de los representantes del Presidente de la República.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se elige al Presidente de la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

Que el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017, "Por el cual se modifican los estatutos internos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)", adicionado por el Acuerdo 132 de 2018, "Por el cual se adiciona el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017" determina que corresponde a la Junta Directiva: "1. Elegir su presidente para periodos de un (1) año".

Que en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, los integrantes del Cuerpo Colegiado de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), efectuaron la elección de su presidente para el periodo comprendido entre noviembre de 2023 - noviembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

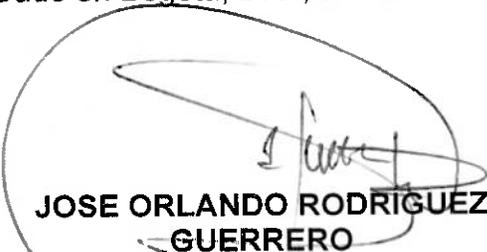
ARTÍCULO PRIMERO. Elegir a partir del 23 de noviembre del 2023 al doctor JOSE ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.167.047, como Presidente de la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

PARAGRAFO. La elección del presidente de la Junta Directiva se efectúa por periodo de un (1) año o hasta que se efectúe una nueva elección.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.


**JOSE ORLANDO RODRIGUEZ
GUERRERO**
Presidente de la Junta Directiva


**JORGE ELIECER MORALES
ACUÑA**
Secretario Técnico Junta Directiva (A)